



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 050/2016
Extraordinaria**

Fecha: martes 13/10/2016
Hora: 09:30 am
Lugar: Salón de Consejos- Rectorado

ORDEN DEL DÍA

Punto Único: Consideración del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017, por un monto de Bs. 5.447.621.749,00, correspondiente a Transferencias de la República (Pre-cuota) y de Bs. 83.220.617,00, correspondiente a Recursos Propios, para un total de Bs. 5.530.842.366,00.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

ORDEN DEL DÍA

Punto Único: Consideración del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017, por un monto de Bs. 5.447.621.749,00, correspondiente a Transferencias de la República (Pre-cuota) y de Bs. 83.220.617,00, correspondiente a Recursos Propios, para un total de Bs. 5.530.842.366,00.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017, por un monto de Bs. 5.447.621.749,00, correspondiente a Transferencias de la República (Pre-cuota) y de Bs. 83.220.617,00, correspondiente a Recursos Propios, para un total de Bs. 5.530.842.366,00, bajo los siguientes términos:

PRE CUOTA ASIGNADA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2017	
TRANSFERENCIAS DE LA REPUBLICA (RECURSOS ORDINARIOS)	MONTO
Gasto de Personal	3.410.903.273,00
Providencias Estudiantiles	1.409.095.140,00
Gastos de Funcionamiento/ Proyectos	627.623.336,00
SUB TOTAL	5.447.621.749,00
ESTIMACION DE RECURSOS PROPIOS	
Ingresos Propios	80.952.963,00
Otros Ingresos	2.267.654,00
SUB TOTAL	83.220.617,00
TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2.017	5.530.842.366,00

Sin embargo, el Consejo Universitario rechaza dicha Pre-Cuota Presupuestaria, entre otras, por las siguientes razones, evidenciándose así la flagrante violación a la autonomía universitaria consagrada en la Constitución.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

- 1) La informalidad con la cual llegó la solicitud y la falta de cumplimiento de los extremos legales exigidos para tal fin; la premura e irrespeto con que se presionó a la UNET para que en días no laborables y en menos de 72 horas se exigiera la carga en el Sistema de Presupuesto (Sispres) de algo tan importante como la asignación presupuestaria de una Pre-Cuota para todo un año.
- 2) La recurrencia del presupuesto deficitario sigue agravándose, ya que menos del 15% es asignado para gastos de funcionamiento que, aparte de ser insuficiente e improductivo, es asignado a cuenta gotas y con retardo significativo que afecta notablemente la labor docente, de investigación y extensión, así como el deterioro de la biblioteca, laboratorios, reactivos, materiales, herramientas, suministros y tecnología apropiada, además del mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física, incidiendo negativamente y de forma severa esta situación en la eficiencia, efectividad y calidad en las funciones académicas y administrativas.
- 3) El 60% asignado en la Pre-Cuota relacionado con la estructura salarial y los beneficios laborales, no se ajusta a la realidad económica reinante en el país, a la vez que se descuidan las obligaciones propias inherentes al derecho a la vida y a la salud de los trabajadores universitarios.
- 4) Con la asignación de un 25% para las providencias estudiantiles se coloca en amenaza la prestación y calidad de los servicios estudiantiles, específicamente lo que respecta a comedor, transporte universitario y servicios médicos; adicionalmente, es necesario elevar los montos asignados por beneficios socio-económicos, tales como: becas, ayudantías, preparadurías y ayudas eventuales, ya que los actuales no permiten cubrir las necesidades mínimas de los estudiantes, todo lo cual vulnera y lesiona profundamente sus derechos a la educación y la exitosa prosecución académica, potenciando la deserción y bajo rendimiento estudiantil.
- 5) Finalmente, se instruye al Vicerrectorado Administrativo para realizar la estimación del alcance de las insuficiencias correspondientes.

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria